

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación, con fecha 23 de octubre de 2025, de la Convocatoria de las ayudas del INFO **dirigidas a la entrada de inversores privados en empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento**

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2º025/numero/5353/pdf>

Objeto:

Ayudas dirigidas a la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas innovadoras y/o escalables con alto potencial de crecimiento, con el fin de acelerar el crecimiento de estas empresas así como consolidar una oferta de recursos financieros y de conocimiento e incentivar la realización de operaciones de inversión en capital, enmarcadas en el Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027

Los proyectos subvencionables podrán ser algunos de los siguientes:

- a) Proyectos de innovación de producto o proceso
- b) Proyectos de inversión productiva
- c) Proyectos de digitalización de la gestión y prestación de servicios de la empresa
- d) Proyectos de promoción, lanzamiento y posicionamiento de producto o servicio
- e) Proyectos de internacionalización de producto o servicio

Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en esta Orden las PYMES con forma societaria mercantil de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) que sean empresas innovadoras con potencial tecnológico y/o escalables.

b) que desarrollen las actividades del proyecto subvencionado dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) que su actividad se enmarque en los ámbitos considerados prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS4 Región de Murcia, <https://www.ris4regiondemurcia.es>), de conformidad con lo previsto en el Anexo I.

Cuantía

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria plurianual de subvenciones es de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00.-€), de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2025: 100.000 €
- Anualidad 2026: 600.000 €
- Anualidad 2027: 300.000 €

Subvención a fondo perdido con una cuantía máxima por beneficiario en cada convocatoria de 180.800 €. La intensidad máxima de la subvención podrá ser de hasta el 100% sobre el gasto subvencionable, y su cálculo se hará según la tipología de ronda:

- a. Ronda Pre-semilla: una subvención de 10.000 euros por los primeros 10.000 euros invertidos más un 10% de las cantidades adicionales aportadas.

- b. Ronda Semilla: una subvención de 25.000 euros sobre los primeros 160.000 euros invertidos más un 7% de las cantidades adicionales aportadas.
- c. Ronda Serie A: una subvención de 73.300 euros sobre los primeros 850.000 euros invertidos más un 5% de las cantidades adicionales aportadas.

Las aportaciones realizadas por los inversores privados podrán ser vía capital, prima de emisión o notas convertibles.

Costes elegibles - Según tipología de proyecto, los costes elegibles podrán abarcar los siguientes:

- a. Costes de personal dedicado al proyecto objeto de subvención, que tengan un contrato laboral con la empresa beneficiaria diligenciado por la autoridad laboral y unas cotizaciones a la Seguridad Social en el régimen general como trabajador por cuenta ajena. Coste máximo mensual por trabajador a tiempo completo de 7.200 euros.
- b. Gastos de colaboraciones externas directamente relacionados con el proyecto empresarial: investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, consultoría y servicios equivalentes, servicios de dirección y gestión estratégica del proyecto empresarial prestados por expertos externos, entre otros. Máximo: 75% costes del proyecto.
- c. Gastos de viajes de prospección y asistencia a eventos derivados de desplazamientos de la empresa directamente relacionados con el proyecto subvencionable.
- d. Inversiones en activos materiales e inmateriales.
- e. Costes indirectos: 7% de la suma de los costes elegibles del proyecto.

Plazo y lugar presentación de solicitudes:

Podrán presentarse desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (publicado 12 de noviembre de 2025), hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el crédito disponible para esta convocatoria

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/866819>
- <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto/servlet/Controlador?idServicio=1319>

Para más información sobre las bases no duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición
Un saludo.